

De esta Dirección, y de acuerdo al Organigrama aprobado por la Junta Departamental de Maldonado el día 8 de Mayo de 1998 (Decreto N° 3722) dependen directamente las Secciones Contaduría, Tesorería y Adquisiciones.

En este espacio Usted podrá interiorizarse acerca de los Servicios solicitados, así como llamados a precios, licitaciones abreviadas o públicas, y sobre diversas adquisiciones de materiales y suministros que deba realizar el Organismo.

Estas operaciones se rigen estrictamente por lo establecido en el T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera y normas concordantes y suplementarias - Decreto 194/97).

A tales efectos se encuentra en proceso un Registro de Proveedores, donde constarán todos los datos de la empresa, así como de los servicios y materiales y/o suministros que se ofrecen.

Para obtener mayor información envíe mensaje a:

Correo Electrónico: financierocontable@juntamaldonado.gub.uy

Ley N° 18.381 DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 5º. (Difusión de la información pública).- Los sujetos obligados deberán prever la adecuada organización, sistematización y disponibilidad de la información en su poder, asegurando un amplio y fácil acceso a los interesados.

Los organismos públicos, sean o no estatales, deberán difundir en forma permanente, a través de sus sitios web u otros medios que el órgano de control determine, la siguiente información mínima:

A) Su estructura orgánica.

B) Las facultades de cada unidad administrativa.

C) La estructura de remuneraciones por categoría escalafonaria, funciones de los cargos y sistema de compensación.

D) Información sobre presupuesto asignado, su ejecución, con los resultados de las auditorías que en cada caso corresponda.

E) Concesiones, licitaciones, permisos o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares o beneficiarios de éstos.

F) Toda información estadística de interés general, de acuerdo a los fines de cada organismo.

G) Mecanismos de participación ciudadana, en especial domicilio y unidad a la que deben dirigirse las solicitudes para obtener información.

En atención a lo establecido por la Ley N° 18.381 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 referido al Derecho de Acceso a la Información Pública, se informa que la Junta Departamental de Maldonado designó al funcionario Sr. A/P Leandro Scasso Burghi, Director del Departamento Informático de este Cuerpo, como Responsable de la información que se publica

en el sitio Web: www.juntamaldonado.gub.uy y a las funcionarias Sra. Julia Busnadiago, Subdirectora General Legislativa y a la Sra. Marina Hernández Odizzio, Subdirectora General Administrativa de la Junta Departamental de Maldonado, como responsables en forma indistinta ante la AGESIC, para la recepción y entrega de información, (resolución 4/oct/2017, expediente 35/2017).